



Ejecutivo Mínima Cuantía

Radicado: 2020-00082-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante REQUIÉRASE al BANCO AV. VILLAS, BANCOLOMBIA Y AGRARIO DE COLOMBIA, para que informen el trámite dado al oficio 764 del 02 de marzo de del 2020, a través del cual se comunicó el decreto el embargo y retención de los dineros que posea el demandado HECTOR ANDRES ORDOÑEZ FORERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.871.477 en cuentas de ahorro, corrientes y demás o cualquier otro título bancario o financiero posea en dichas entidades. Oficiese.

NOTIFIQUESE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO

JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 102 QUE SE FIJO EL DIA: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Se libro el oficio No. 1443 de la fecha



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
COD JUZG: 680014003014
Bucaramanga – Santander

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c3fcf386998565be8766f5b6fc63b9d6cbe53f359d93907df76013d8bf6ecf70

Documento generado en 15/09/2020 11:27:25 a.m.